

SEÑOR JUEZ, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO- BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-NILTON MAURICIO GALET MORA.

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ, abogado identificado C.C.Nº. 3.329.756, de Medellín y T.P Nº. 71.395, C.S.J. como apoderado del Gerente de INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA, mayor y de Barrancabermeja, presento

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Sobre los bienes de los DEMANDADOS:

1º DE MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA- C.C. Nº 28.001.342

EMBARGO DEL INMUEBLE DEMATRICULA INMOBILIARIA
Nº. 303- 26136. BARRANCABERMEJA

2º DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.Nº. 91.488.684

EMBARGO DEL INMUEBLE DEMATRICULA INMOBILIARIA Nº. 303- 7130 . BARRANCABERMEJA

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL SR. REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BARRANCABERMEJA

3º EMBARGO DE LOS DINEROS QUE DEVENGA EL SR. NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.Nº. 91.488.684 POR CONCEPTO DE INVESTIGACIONES DE LOS SOAT REALIZADAS PENDIENTES POR PAGAR Y DE LOS QUE EN EL FUTURO SE CAUSEN A SU FAVOR POR SUS PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES A "LIBERTY S.A NIT 860-039-988-0

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL REP LEGAL DE DICHA EMPRESA EN BARRANCABERMEJA

4º DE JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE C.C.Nº. 8.252.935-

LOS CREDITOS CAUSADOS PENDIENTES POR ENTREGAR Y LOS QUE EN EL FUTURO SE CAUSEN A SU FAVOR COMO SOCIO DE " COOPETROL
Ruego comunicar lo resuelto al Gerente de dicha entidad Cooperativa

5º de CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-C.C.Nº. 37.937.676

La quinta parte del salario que devenga como trabajadora de:
" CONVENIOS DISTRITOS ELC - CIB - CAS - CANTG Y OTROS"

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL GERENTE DE DICHA EMPRESA

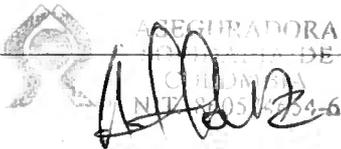
ANEXO POLIA JUDICIAL

Atentamente,



ANDRES DE JESUS SALAZAR PEREZ
C.C.Nº. 3.329.756, MEDELLIN T.P. Nº. 71.395, C.S.J.

RECIBO DE CAJA No. 846016811

AGENCIA SEAS BARRANCABERMEJA	TRANSACCION No. 846022060	FECHA DE RECIBO 07/02/2013	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA			C.C. O NIT 900.069.373
DETALLE DEL PAGO: RECAUDO POLIZA 48*994000007103*0			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS M/CTE.*****			VALOR 63,800.00
TIPO PAGO: EFECTIVO 63,800.00			
 <p>FIRMA RECIBIDO PAGO</p>			

HMORA

846031487-8

POLIZA JUDICIAL



Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654-6

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 846-48-994000007103 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA COD. AGENCIA: 846 RAMO: 48 DIA: 07 MES: 02 AÑO: 2013 TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

DATOS DEL TOMADOR NOMBRE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA IDENTIFICACIÓN NIT: 900.069.373-4 DIRECCIÓN: CALLE 50 # 18-46 BARRIO COLOMBIA CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 6027400

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN NOMBRE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA IDENTIFICACIÓN NIT: 900.069.373-4 DIRECCIÓN: CALLE 50 # 18-46 BARRIO COLOMBIA CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 6027400

Tipo de Proceso : PROCESO CIVIL Ordenado por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO Fianza o Caucción : 513 INC. 10 C. P. C. OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO EJECUTIVO

POLIZA NUEVA DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA NIT. 900.069.373-4 DEMANDADOS: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE C.C. 8.252.935 MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA C.C. 28.001.342 CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO C.C. 37.937.676 NILTON MAURICIO GALET MORA C.C.91.488.684 APODERADO: ANDRES DE JESUS SALAZAR PEREZ T.P. 71.395 C.S.J

Table with 5 columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, VALOR PRIMA, GASTOS EXPEDICION, IVA, TOTAL A PAGAR. Values: \$850,000.00, \$51,000.00, \$4,000.00, \$8,800.00, \$63,800.00

Table with 5 columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO CEDIDO, NOMBRE, CLAVE, %PART, NOMBRE COMPAÑIA, %PART, VALOR ASEGURADO. Values: GONZALEZ GALVIS, 2677, 100.00, etc.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (Logo and Signature), FIRMA TOMADOR (Signature), Barcode, and identification number (415)7701881000019(8020)00000000007000846031487

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Bogotá FECHA DE IMPRESIÓN 07 / 02 / 2013 HMORA 0

CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

A

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA,
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante arrima escrito en solicitud de medidas cautelares y póliza judicial No. 846-48-994000007103 por la suma de \$850.000.00, junto con la demanda principal. Sírvase proveer.

B/bermeja, 29 de abril de 2013.

La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil trece

(2013).

- 1) Aceptar la Póliza Judicial No. 846-48-994000007103 por la suma de \$850.000.00, de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- 2) Decretar el **embargo** del bien inmueble de propiedad de la demandada MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.
- 3) Decretar el **embargo** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, la empresa LIBERTY SEGUROS S.A..

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Oficiese al Contador Pagador de dicha entidad, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el artículo 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto -, el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 8º del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen**

subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo”, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil.

4) Decretar el **embargo** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **créditos**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D’TORRE identificado con la C.C. No. 8’252.935, la cooperativa COOPETROL.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11’500.000.00).**

Oficiese al señor Gerenter de dicha entidad, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el artículo 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto -, el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 8º del Decreto 050 de 2003. “Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo”, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil.**

5) Decretar el **embargo** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO identificada con la C.C. No. 37’937.676, como empleada de CONVENIOS ELC, CIB, CANTG.

❖ Adviértase al Contador Pagador de la citada entidad, que dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0066, el contenido del auto anterior.
B/bermeja, 02 de mayo de 2013.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RÁNGEL

CONSTANCIA: Con oficio No. 1811 a Registro II.PP., oficio No. 1812 al Contador Pagador Liberty S.A., oficio No. 1813 al Gerente Coopetrol y oficio No. 1814 al Contador Pagador Convenios ELC, CIB CAS, CANT., en la ciudad.
B/bermeja, 02 de mayo de 2013.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RÁNGEL

Wilqui/



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RÁNGEL
Secretaria.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1812 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

CONTADOR PAGADOR

LIBERTY S.A.

Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, esa entidad.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Se advierte al Contador Pagador, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto -, y el artículo 8º. del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo"; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil; asimismo, que no se trate de prestaciones sociales que a términos del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo son inembargables.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

Asp
02-05-13



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1813 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

GERENTE COOPETROL

Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada **JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE** identificado con la C.C. No. 8'252.935, esa entidad.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Se advierte al Contador Pagador, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. *Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto -, y el artículo 8º. del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo"; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil; asimismo, que no se trate de prestaciones sociales que a términos del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo son inembargables.*

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

Arp
02-05-13

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

25 DE FEBRERO DE 2013.

OFICIO No. 1814 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

**CONTADOR PAGADOR
COVENIOS ELC, CIB, CAS y CANTG**
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada **CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO** identificada con la C.C. No. 37'937.676, como empleada de esa empresa.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

Arp
02-05-13

CC-CC/1887-2013
Bogotá, 9 de Mayo de 2013

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Aten.: Alba Rocío Téllez Rangel
Secretaria
Palacio de Justicia oficina 311
Barrancabermeja, Santander

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJR

MAY 14 '13 PM 3:02

Asunto: Respuesta Oficio No. 1813
Radicado No. 68081- 4003005 – 2013-00089-00

Cordial saludo,

De manera atenta y en respuesta al oficio No. 1813, radicado en nuestras instalaciones el 3 de mayo de 2013, informamos que una vez verificado en nuestros archivos se constató que el señor JOSE ANGEL ARROYAVE D'TORRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.252.935, no es asociado a la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, razón por la cual, no podemos proceder con su solicitud.

Cordialmente,



LUZ DARY CAVIEDES TIBAQUIRA
Defensora del Asociado

Kharla T.

14/09/2012

FR-CI-11
Versión: 02

HS 62053



Liberty
Seguros S.A.

JOSÉ ANIBAL VAQUEROME

11

Bogotá D.C., mayo 20 de 2013
SGL – E-20-2013

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia, Oficina 311.
Tel. 6223947
Barrancabermeja, Santander

MAY 28 '13 PM 2:02

*Ordo Silva
Docuendo*

Ref: Oficio No. 1812
Radicado No. 68081-4003005-2013-00089-00

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, con fecha 02 de mayo de 2013, recibido en nuestras oficinas el día 07 de mayo de 2013, de manera atenta nos permitimos informarles que el señor Nilton Mauricio Galet Mora, identificado con C.C. 91.488.684 no tiene ningún vínculo comercial o laboral con Liberty Seguros S.A., de manera que no es factible para esta Compañía de seguros proceder con el embargo decretado por su despacho

Sin otro Particular, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

José Guillermo Peña González
Representante Legal para Asuntos Judiciales
PG-860A
GACV

VICILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL M. BARR. B. MEJ. 2013

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- NILTON MAURICIO GALET MORA.

ACLARACION DE NOMBRE DE UN DEMANDADO
Y solicitud de MEDIDAS

ME INFORMA EL PODERDANTE QUE POR ERROR DE GRAFIA LA DIGITADORA ESCRIBIÓ MAL EL PRIMER NOMBRE DEL SR. MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N°. 91.488.684 Y APARECE COMO NILTON SIENDO EL CORRECTO MILTON

LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA FIRMA DEL DEMANDADO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA MISMA, ANTE NOTARIO, COMO APARECE EN EL DOCUMENTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RUEGO DAECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES DE LAS SUMAS DE DINERO, TITULOS BIENES MUEBLES E INMUEABLES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE A FAVOR DEL

DEMANDADO MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N°. 91.488.684
EN EL PROCESO EJECUTIVO RDO N°. 405 2010
QUE EN EL JUZGDO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
LE ADELANTA " BANCOLOMBIA

Ruego aceptar la aclaración y decretar la medida

Atentamente,

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

[Handwritten signature]
J.B. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-45
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

**ACLARACION DE PAGADOR CONTADOR
EN MEDIDAS CAUTELARES**

5° de CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-C.C.N°. 37.937.676

La quinta parte del salario que devenga como trabajadora de:
' CONVENIOS DISTRITOS ELC - CIB - CAS - CANTAGALLO Y OTROS'

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL

**CONTADOR PAGADOR DE ECOPETROL S.A
BARRANCABERMEJA**

Lo anterior obedece a la sugerencia de la oficina de recepción de documentos " puerto 25 de Agosto" Refinería de Barrancabermeja

En tal sentido ruego expedir nuevamente, el oficio N°. 1814 del 25 de Febrero 2013 del radicado 68081-400305- 2013-00089-00

Anexo devolviendo el citado oficio original para la corrección en el nuevo

Atentamente,

[Handwritten signature of Andrés de Jesús Salazar Pérez]

ANDRÉS DE JESUS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°.3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°.71.395,C.S.J.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

25 DE FEBRERO DE 2013.

OFICIO No. 1814 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

**CONTADOR PAGADOR
COVENIOS ELC, CIB, CAS y CANTG**
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO identificada con la C. C. No. 37'937.676, como empleada de esa empresa.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibidem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL
Secretaria.



15

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉ DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE
JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO
GALET MORA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante allega memorial solicitando embargo de remanentes que llegaren a desembargarse a favor del demandado FEDERICO ZAPATA QUINTERO en el proceso ejecutivo adelantado por DAVIVIENDA en el Juzgado Cuarto Civil Municipal. Sírvase proveer.
Barrancabermeja, 16 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

- 1) Decretar el EMBARGO de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado, MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con cédula de ciudadanía N° 91'488.684, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA le adelanta BANCO BANCOLOMBIA, radicado al N° 2010-00405.
- Líbrese oficio correspondiente
- 2) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO identificada con la C.C N° 37'937.676, como empleada de CONVENIOS DISTRITOS ELC – CIB – CAS – CANTAGALLO Y OTROS.
- Líbrese oficio al Contador Pagador Ecopetrol S.A Barrancabermeja

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0115, el contenido del auto anterior.
Barrancabermeja, 18 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio No. 3566 al Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja, oficio N° 3567 al Contador Pagador Ecopetrol S.A.
Barrancabermeja, 18 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

mop



16

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE JULIO DE 2013

OFICIO No. 3566 - RADICADO No. 68081-4003005 - **2013-00089-00**

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja.

REF.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. NIT N° 0900069373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C N° 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA le adelanta BANCO BANCOLOMBIA, radicado al No. 2010-00405-00.

Cordialmente,

*Recebi
asp
18-7-13*

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ
Secretaria.



17

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE JULIO DE 2013

OFICIO No. 3567 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
**CONTADOR PAGADOR
ECOPETROL S.A**
Barrancabermeja.

REF.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. NIT N° 0900069373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C N° 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada **CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO** identificada con C.C. No. 37'937.676, como empleada de los **CONVENIOS DISTRITOS ELC - CIB - CAS - CANTAGALLO Y OTROS**.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ
Secretaria.

Rubi
Ang
10-773

**DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.**

J.E. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
JUL 27 15:21:08



**REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.**

SOLICITUD DE EMBARGO

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE1°

RUEGO DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LA MOTO

DE PLACAS ILX- 96 B DE BARRANCABERMEJA

DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO MORA GALET C.C.N°. . 91.488.684

Ruego comunicar lo resuelto al Sr. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BARRANCABERMEJA

Atentamente,



ANDRÉS DE JESUS SALAZAR PÉREZ

C.C.N°.3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°.71.395,C.S.J.



Barrancabermeja, 15 de Julio de 2013

Fecha 26/07/2013 03:17:05 p.m.

Folios 1

Anexos 5



3032013EE02336



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen WILMER EMIRO JIMENEZ MARTINEZ

Destino JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL / ALBA

Asunto ENVIO NOTA DEVOLUTIVA

Señorita
ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Secretaria Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja

Jose Angel Arroyave

Adjunto a la presente estoy devolviendo sin registrar su oficio no. 1811 de fecha 02 de mayo de 2013, por la siguiente causal:

En el folio de matricula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo (artículo 558 del código de procedimiento civil)

En el folio de matricula inmobiliaria 303-26136 el demandado no es el propietario del inmueble.

Envió además nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2013-4029 y 2013-28268.

Atentamente,

MIGUEL ZABALETA CONTRERAS
Registrador Seccional II. PP. (E.)

Wilmer J.

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Junio de 2013 a las 03:44:12 p.m

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-4029 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-7130 y Certificado Asociado: 2013-28267

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 303-26136 EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

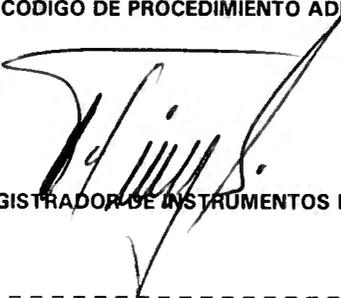
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

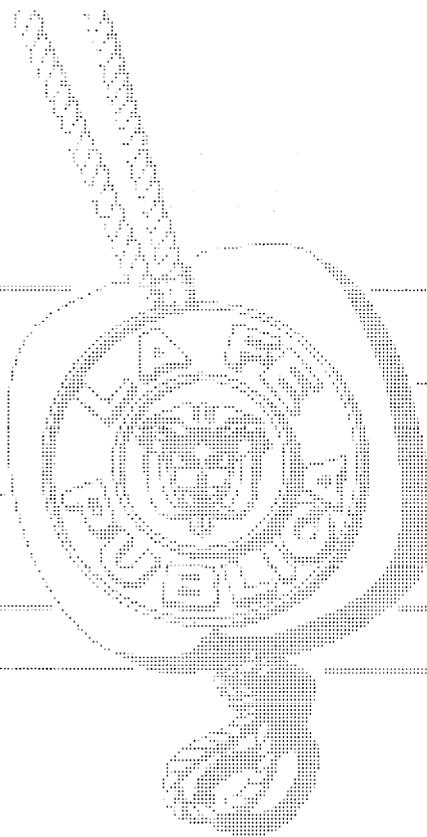

FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO4



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Junio de 2013 a las 03:44:12 p.m

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-4029 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-7130 y Certificado Asociado: 2013-28267

NOTIFICACION PERSONAL

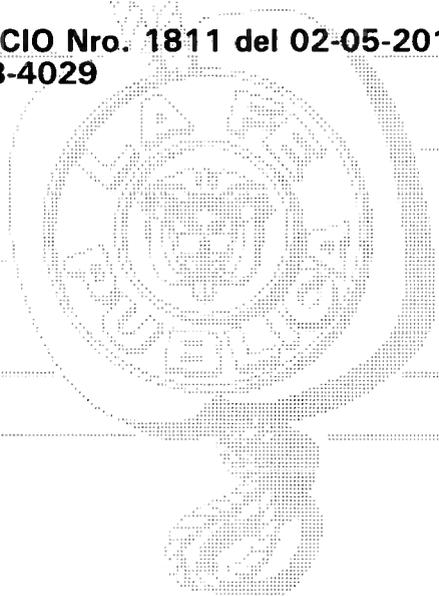
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Radicacion: 2013-4029



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RECIBO DE CAJANO. 71500039

71500039

BARRANCABERMEJA

CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impresa el 13 de Junio de 2013 a las 02:25:11 p.m.

No. RADICACION: 2013-4029

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

OFICIO No.: 1011 del 02-05-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

MATRICULAS 7130 26136

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
19 MATRICULAS	N	1	2,400

Total Liquidado: 18,100

FORMA DE PAGO:

BCQ: 150 CONSIG: 125592419 13-06-2013 \$ 18.100



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71500041

20

BARRANCABERMEJA CAJEROS

71500041

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD.

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 02:25:40 p.m.

No. RADICACION: 2013-28268

MATRICULA: 303-7130

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-4029

FORMA DE PAGO:

BCD: 150 CONSIG: 125592419 13-06-2013 \$13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

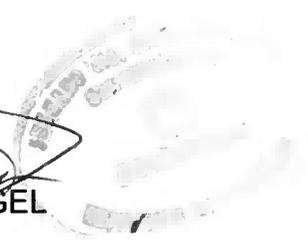
Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130.**

*Nota DCU
51*

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL
Secretaria.





**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ ÁNGEL
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
 DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA.
 APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 DEMANDADO: JOSÉ ANCEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA,
 CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial en solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barrancabermeja, 14 de Agosto de 2013.

La secretaria.

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de Agosto de dos mil trece (2013)

Decretar el **embargo** de la motocicleta de placas **I L X 96B** de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684. Para tal diligencia, librese oficio ante el señor Inspector de Tránsito y Transporte de la localidad, a fin de que registre la medida si aparece a nombre del demandado e informe al Juzgado sobre las limitaciones y/o gravámenes del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


 CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0133, el contenido del auto anterior.

Barrancabermeja, 16 de agosto de 2013.

La secretaria,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio N° 4191 al Director de Tránsito y Transporte, en la ciudad.

Barrancabermeja, 16 de agosto de 2013.

La secretaria

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

mop



28

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE AGOSTO DE 2013.

OFICIO No. 4191 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT N° 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la motocicleta de placas **I L X 96 B** de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684.

Sírvase inscribir la medida si aparece a nombre del demandado, e informar al Juzgado sobre las limitaciones y/o gravámenes del mismo.

Cordialmente,



ALBA ROCÍO TÉLLEZ ÁNGEL
Secretaria.

29

J. B. SOLANO ANAYA



AUG 26 '13 8:01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Código No. 68-081-40-03-003
TELEFONO 6228903

Jose Angel Anaya

Agosto 14 DEL 2013

OFICIO No. 1181
RADICADO No.00405-2010

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Con relación a su oficio No. 3566-RDO-00089-2013 de fecha 16 de julio del 2013, al respecto me permito comunicarle que se ha tomado atenta nota de su contenido con relación al embargo de remanentes que le llegaren a quedar a favor del demandado MILTON MAURICIO GALET MORA

Atentamente


JAVIER SOLANO ANAYA
SECRETARIO

SEP 20 '13 AM 11:22

cm(1)
J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

30



**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
DIVISION JURIDICA – GRABACION PENDIENTES**

DJ-17517

Barrancabermeja, 17 de septiembre de 2013

SEÑOR(A)

ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Juzgado Quinto Civil Municipal

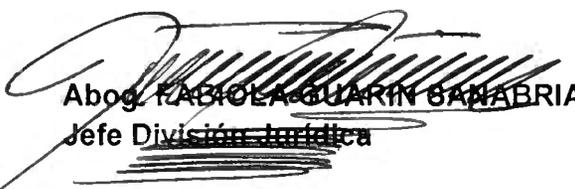
Barrancabermeja

Jose Angel Anaya

REFERENCIA : EMBARGO
DEMANDANTE : EMBARGO JUZGADO 5 CIVIL MPAL. BJA..
EXPEDIENTE : OF. 4191 RD. 2013-00

En atención al oficio No. 2013-00089-00 de 16 de agosto de 2013 le informo que se inscribió la medida judicial consistente en: EMBARGO, Ordenada por su despacho para el vehículo de placas ILX96B.

Cordialmente,


Abog. FABIOLA GUARIN SANABRIA
Jefe División Jurídica

31

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA
DEC 10 '13 AM 10:08

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE 1°

RUEGO DECRETAR LA CAPTURA

DE LA MOTO :

DE PLACAS ILX- 96 B DE BARRANCABERMEJA

MORA

DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO (MORA) GALET C.C.N°. . 91.488.684

Ruego comunicar lo resuelto al Sr. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BARRANCABERMEJA

En documento de Transito al expediente aparece que ya está registrado el **EMBARGO**

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
 DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA. LTDA.
 APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 DEMANDADO: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA ,
 CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial en solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
 Barrancabermeja, 10 de abril de 2014
 La secretaria,

[Signature]
 ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

ALMA JUDICIAL
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, abril diez (10) de dos mil catorce (2014).

SECRETARÍA DE CONTROL

[Signature]
 Consejo Superior
 de la Magistratura
 GEORGINA MANTILLA DE CARRERO

- 1) Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, librese oficio ante la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, a fin de que procedan a la **RETENCIÓN o INMOVILIZACIÓN** de la motocicleta de placas **ILX 96B**, de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684.
- ❖ Adviértase que la medida de embargo sobre el citado vehículo, se encuentra debidamente registrada ante la Inspección de Tránsito y Transporte de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NOTIFICO en Estado No. 056, el contenido del auto anterior.
 Barrancabermeja, 21 de abril de 2014.
 La secretaria,

[Signature]
 ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio N° 1565 al Juzgado Quinto Civil Municipal, en la ciudad.
 Barrancabermeja, 21 de abril de 2014
 La secretaria

[Signature]
 ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
 mop

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

21 DE ABRIL DE 2014.

OFICIO No. 1565 - RADICADO No. 68081-4003005 - **2013-00089-00**

Señor
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Barrancabermeja

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. con NIT N° 900.069.373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ) contra JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA , CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva proceder a la **RETENCIÓN** o **INMOVILIZACIÓN** del vehiculo de placas **ILX 96B**, de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684.

❖ Se advierte que la medida de embargo sobre el vehículo antes citado, se encuentra debidamente registrada ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

➤ Una vez se logre su inmovilización, sírvase informar y dejar a disposición.

Cordialmente,



ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

Recibo
asp
22-04-14
cc 3329712



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA

CORRESPONDENCIA EXTERNA

D.J. 6076

Barrancabermeja, mayo 20 de 2014

J.5. CIVIL APAL. B. MEJA

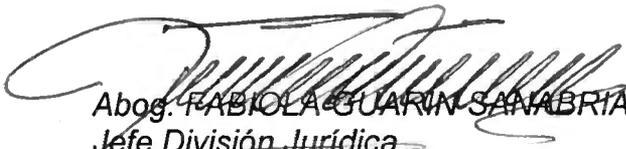
MAY 29 '14 PH 3:57

Señora
ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja

Ref.: Oficio 1566 Rdo. 68081-4003005-2013-00089-00

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que se registró la orden de inmovilización en el sistema al vehículo de placas ILX-96B.

Atentamente,


Abog. FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Jefe División Jurídica

Sbb.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 309 TEL. 6228903 FAX 6214406**



J. S. CIVIL MPAL. B. MEJA

JUN 17 '16 PM 2:07

**OFICIO No. 2358
FECHA: MAYO 31 DEL 2016**

**SEÑORA
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

*Arroyave
2013-00089*

**REF. : PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 68-081-40-03-003-2010-00405-00
DTE.: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DDO: MILTON MAURICIO GALET MORA C.C. 91.488.684**

En atención a su oficio **No. 3566 RADICADO 2013-00089-00 de julio 16 del 2013**, me permito dejar a su disposición los bienes que por concepto de **remanentes** quedaron a favor del señor **MILTON MAURICIO GALET MORA**, dentro del proceso de la referencia, con ocasión de su terminación por pago total de la obligación mediante auto del 30 de octubre del 2013.

Para su constancia, adjunto los siguientes:

- **Oficio No. 2357 con destino al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.**

Cordialmente,



**HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
SECRETARIO**

26

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 309 TEL. 6228903 FAX 6214406**



**OFICIO No. 2357
FECHA: MAYO 31 DEL 2016**

**SEÑOR REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BARRANCABERMEJA**

**REF. : PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 68-081-40-03-003-2010-00405-00
DTE.: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DDO: MILTON MAURICIO GALET MORA C.C. 91.488.684**

Me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 30 de octubre del 2013 se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.**

Como consecuencia de lo anterior, se cancela el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-7130, de propiedad del demandado **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.488.684. **La medida de embargo fue comunicada por este Despacho Judicial, mediante oficio No. 2084/Rad. 2010-00405-00 de septiembre 14 del 2010, la cual queda sin vigencia.**

Sin embargo, se advierte que la medida continúa y sigue vigente por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, para el proceso Ejecutivo Singular que adelanta la INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ en contra de MILTON MAURICIO GALET MORA radicado al 2013-00089-00.

Cordialmente,


**HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
SECRETARIA**

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

1
37

7MAR*18am10:22 06227
J.5.CIVIL MPAL.B.MEJA

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE:

1- ALLEGO AL DESPACHO:

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
DONDE CONSTA QUE

SE HA INSCRITO EL EMBARGO DEL IMUEBLE DEL DEMANDADO:
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

(la of de Reg de Insttos pp. Desde 30- 10- 2017 omitió reenviar dicho certificado

2- EN CONSECUENCIA SOLICITO:

DECRETAR, EL SECUETRO DEL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 303-3170
DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

UBICADO EN LA CARRERA 21 N°. 50-21, BARRIO " COLOMBIA" DE
BARRANCABERMEJA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN EL MISMO
CERTIFICADO

ANEXO LO ANUNCIADO

Atentamente,

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ

C.C.N°3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°71.395,C.S.J.

38



SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA 19-11-1979 RADICACION 1979-604985 CON CERTIFICADO DE 14-05-1967
CODIGO CATASTRAL 68081010100000105002800000000000 COD CATASTRAL ANT 68081010101050028000

ESTADO DEL FOJO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #10 24 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y MIDE NOROCCIDENTE EN 28.50 METROS CON RAFAEL NARANJO ORIENTE EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVE OCCIDENTE EN 3.00 METROS CON LA CARRERA 21 SUR EN 19.50 METROS CON FLORENTINO LEGUI VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE VOLTEA DIRECCION ORIENTAL EN 2.00 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio URBANO
D: CARRERA 21 50-28

DESCRIPCION DE LA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1965 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LEON GARCIA FLORENTINO

A: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1965 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$21.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 515 del 17-08-1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$36.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO

39



SUBSECRETARÍA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 2

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-12-1985 Radicacion: 6835

Doc: SENTENCIA SN del 21-11-1981 JUZ. 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$113.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET VASQUEZ PLINIO

A: GALET MORA LEYDA

X \$13.800.00

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X \$99.200.00

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-02-1997 Radicacion: 0876

Doc: ESCRITURA 208 del 10-02-1997 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

A: VALERO JUAN BAUTISTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 6767

Doc: ESCRITURA 2260 del 23-09-1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotacion No (5)

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VALERO JUAN BAUTISTA

A: GALET MORA LEYDA

X

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 6768

Doc: ESCRITURA 2261 del 23-09-1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

X

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

X

A: NOVA MANCILLA ANA BELEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-09-2010 Radicacion: 2010-7220

Doc: OFICIO 2084 del 14-09-2010 JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBIA S.A.

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD 2013 100800

REMANENTES JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

NIT: 09000193734

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Coregida)

Anotación: Nro 0 No corrección: 1 Radicación: C2011-378 Fecha: 13-09-2011

SE CANCELIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2016 PROFERIDA POR LA C.M.R. (CONVENIO I.G.A.C-SNR DE 23-09-2008)

Anotación: Nro 0 No corrección: 2 Radicación: C2014-192 Fecha: 10-06-2014

SE LE AÑADE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2016 PROFERIDA POR LA C.M.R. (CONVENIO I.G.A.C-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...

Al



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matrícula: 303-7130

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe contactar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2018-10690

FECHA: 06-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRÉS FELIPE GALLÓN GIL



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante arrima escrito solicitando el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
B/bermeja, 22 de marzo de 2018.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 12 3 MAR 2018

Decretase el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130.

Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior", y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

❖ Como del Certificado de Tradición No. 303 - 7130, aparece HIPOTECA a favor de SHELL CÓNDOR S.A. y ANA BELÉN NOVA MANCILLA, cítese y notifíquesele de la existencia del crédito al representante legal de la citada entidad y a la persona natural, a fin de que lo hagan hacer valer ante el mismo Juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, sea o no exigible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFFIA MÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 32 se notificó a las partes el 12/03/2018 de hoy

12 ABR 2018

SECRETARÍA (A)

DESPACHO No. 0020 – RADICADO No. 68081-4003005 – 2013-00089-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA,

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía que adelanta INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. mediante apoderado judicial DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, 123 MAR 2018RESUELVE: Decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: *“Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior”*, y el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO.

- INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS: M.I. No. 303-7130. Lote A 1: Lote de terreno junto con la casa en el construida distinguida en su puerta de entrada con el No. 10-24 de la carrera 23 antes, hoy

50-26 de la carrera 21 del barrio Colombia de esta ciudad, que linda y mide: NORTE: En 28.80 metros con Rafael Naranjo; ORIENTE: En 2.15 metros Luis Galvis; OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21 y SUR: En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con Fortunato Fonteche, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de Fortunato Fonteche y encierra.

Barrancabermeja, _____ /
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Realce
Luis Galvis
02-04-18

LH



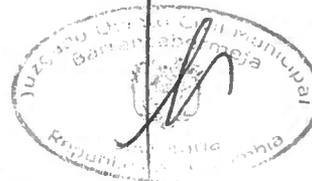
Alcaldía de Barrancabermeja



I.T.P. U 306 - - 18 -

Barrancabermeja, 28 JUN 2018

5 JUL 2018



Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente me permito remitir en original del Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA** CONTRA **JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA**, debidamente diligenciado.

Lo anterior consta de ocho (08) folios

Atentamente,

MAURO JAVIER SILVA GRISALES
Inspector Tercero de Policía Urbana

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GAMALIEL CAMACHO BELLUCI		20/06/2018.
Revisó	MAURO JAVIER SILVA GRISALES		

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO
PARA ANTE
INSPECTOR CIVIL DE POLICIA MUNICIPAL
BARRANCERMEJA
E. S. D.

SECRETARIA GOBIERNO	
09 ABR 2018	9:00 AM
FECHA	HORA
RECIBIDO POR	Nana
RADICADO No.	1217--18

REF DESPACHO COMISORIO N° 0020-2018
DEL JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
PROCESO EJECUTIVO RDO N°.2013--0089-
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: MILTON MAURICIO GALET MORA. JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -
Y OTROS

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE, ALLEGO EL DESPACHO COMISORIO DEL ACÁPITE, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA DILIGENCIA DEL SECUESTRO DEL INMUEBLE DEL CUAL SE TRATA

DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26, BA, Colombia BARRANCABERMEJA

MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130 QUE CONTIENE LOS LINDEROS

Ruego fijar fecha dia y hora.

Nombrar secuestre-fijarle los honorarios

ANEXO 1 EL DESPACHO COMISORIO
2- EL FOLIO INMOBILIARIO BCA/BERMEJZA

Atentamente,

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

DIR CALLE 50 N° 18-46, BCA/BERMEJA
CEL. 314-819 - 0745



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

46 ✓
#019/018.

DESPACHO No. 0020 – RADICADO No. 68081-4003005 – 2013-00089-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA,

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía que adelanta INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. mediante apoderado judicial DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, 23 MAR 2018RESUELVE: Decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 26 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"*, y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fixarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO.

- INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS: M.I. No. 303-7130. Lote A 1: Lote de terreno junto con la casa en el construida distinguida en su puerta de entrada con el No. 10-24 de la carrera 23 antes, hoy

50-26 de la carrera 21 del barrio Colombia de esta ciudad, que linda y mide: NORTE: En 28.80 metros con Rafael Naranjo; ORIENTE: En 2.15 metros Luis Galvis; OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21 y SUR: En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con Fortunato Fonteche, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de Fortunato Fonteche y encierra.

Barrancabermeja, 23 MAR 2018 /
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREAS



23 MAR 2018

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 1

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL 303 BARRANCABERMEJA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA 19 11 1979 RADICACIÓN 1979 004985 CON CERTIFICADO DE 14 05 1967

CODIGO CATASTRAL 68081010100000105002800000000000 COD CATASTRAL ANT. 68081010101050028000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #10 24 DE LA CARRERA 23 ANTES HOY #50 26 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y MIDE NOROCCIDENTE EN 20.80 METROS CON RAFAEL KARANJO ORIENTE EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVIS OCCIDENTE EN 3.90 METROS CON LA CARRERA 21 SUR EN 19.00 METROS CON FLORENTINO LEON VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE VOLTEA DIRECCION AL ORIENTAL EN 20 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 #50 26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303-7128

ANOTACION: Nro 001 Fecha 08 10 1965 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22 09 1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LEON GARCIA FLORENTINO

A: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha 08 10 1965 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22 09 1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$25 000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha 25 08 1973 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 515 del 17 06 1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$16 000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO

48



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matrícula: 303-7130

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30 12 1985 Radicación: 6835

Doc: SENTENCIA SN del 21 11 1981 JUZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$113.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET VASQUEZ PLINIO

A: GALET MORA LEYDA X \$13.800.00

A: GALET MORA MILTON MAURICIO X \$98.200.00

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11 02 1997 Radicación: 0876

Doc: ESCRITURA 288 del 10 02 1997 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

A: VALERO JUAN BAUTISTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24 09 1997 Radicación: 6767

Doc: ESCRITURA 2260 del 23 09 1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VALERO JUAN BAUTISTA

A: GALET MORA LEYDA X

A: GALET MORA MILTON MAURICIO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24 09 1997 Radicación: 6768

Doc: ESCRITURA 2261 del 23 09 1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA X

DE GALET MORA MILTON MAURICIO X

A: NOVA MANCILLA ANA BELEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17 09 2010 Radicación: 2010 7220

Doc: OFICIO 2084 del 11 09 2010 JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matrícula: 303-7130

Página 3

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '8'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011 378 Fecha: 13-09-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PRUFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014 192 Fecha: 10-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PRUFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-46585

FECHA: 09-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL



Alcaldía de Barrancabermeja



Barrancabermeja, Abril diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Acuse el recibo de la comisión conferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, mediante Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA, pasa al despacho del inspector para lo que estime proveer.

[Firma manuscrita]

GAMALIEL CAMACHO BELLUCI
Técnico

Table with 4 columns: Proyecto, Nombre Funcionario, Firma, Fecha. Includes a declaration of responsibility at the bottom.



Alcaldía de Barrancabermeja



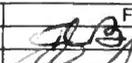
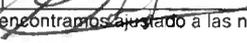
INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA URBANA

Barrancabermeja, Junio 18 de 2018

Visto el informe secretaria de la comisión conferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, mediante Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA** CONTRA **JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA** fíjese para la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble, el día 25 de Junio de 2018 a las 09:00 a. m. Téngase como secuestre a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, a quien se posesionara al momento de la diligencia. Hecho lo anterior vuelva lo actuado al comitente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MAURO JAVIER SILVA GRISALES
Inspector Tercero de Policía Urbana

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GAMALIEL CAMACHO BELLUCI		18/06/2018
Revisó:	MAURO JAVIER SILVA GRISALES		

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.



Alcaldía de
Barrancabermeja



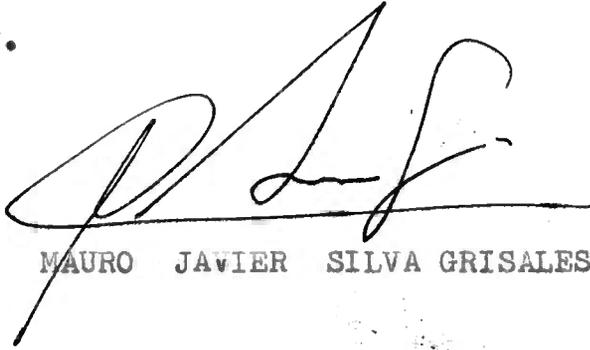
INSPECCION TERCERA DE POLICIA URBANA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Barrancabermeja, a los 25 días del mes de JUNIO de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto anterior con el fin de realizar la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**, mediante Despacho Comisorio No. 0020, Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S, Y CIA LTDA CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARTIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA**. En este estado de la diligencia y presente en el despacho de la **Inspección Tercera de Policía Urbana** ANDRES DE J? SALAZAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 3.329.756 con el fin de suministrar los medios necesarios para la práctica de la diligencia de secuestro. Acto seguido el suscrito Inspector se constituye en audiencia pública y ordena el traslado al sitio objeto de la diligencia, esto es, **Carrera 21 No. 50-26**. Una vez allí fuimos atendidos por el MILTON MAURICIO GALET, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91488684. En este estado de la diligencia se procede a posesionar como secuestre para la presente diligencia a **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.741.715 expedida en Bogotá, a quien se le tomo el juramento de rigor, para lo cual acepto y prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma debidamente posesionada. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble por sus linderos. NORTE; En 28.80 metros con Rafael Naranjo ORIENTE: En 2.15 metros con LUIS GALVIS. OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21. SUR; En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con FORTUNATO FONTECHE, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA. Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Se trata de un lotebde terreno junto con la construcción que en él se levanta, en material de la drillo y cemento, zona de antejardín en tableta, puerta de acceso metálica, una ventana metálica con vidrio corredizo y reja de seguridad, sala, comedor, cocina tradicional con barra americana, un corredor, tres alcobas con puertas en madera, una alca ba con baño interno y closet, un baño auxiliar completo y enchapado, patio de ropas con labaddroy pila prefanricada, techo enmadera con teja de asbesto cemento, cielo raso en material de - PVC y machimbre, pisos en cerámica y tableta, cuenta con servicios de energía eléctrica, gas natural y agua, paredes terminadas y pintadas, el bien se encuentra en regular estado de conservación y habitado por el demandado. En este estado de la diligencia y sin haberse presentado oposición de ley a la misma el suscrito inspector procede a declarar legalmente **SECUESTRADA LA CUOTA PARTE** del bien inmueble antes descrito de propiedad del señor **MILTON MAURICIO GALET MORA** y de él hace entrega real y material a la secuestre quien manifiesta recibirlo de conformidad. Se fijan como honorarios provisionales la suma de ciento treinta mil pesos dopcientos cinco persos los cuales son cancelados al momento de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron

Se observó lo de Ley.

El Inspector,



MAURO JAVIER SILVA GRISALES

Quien suministra los medios,



ANDRES DE JESUS SALAZAR

Quien atiende la diligencia,



MILTON MAURICIO GALET MORA

Secuestre,



MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5.CIVIL MPM.L.B.MEJA

26JUL'18AM10:09 07109

1 53
ONO(0)
ajt

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

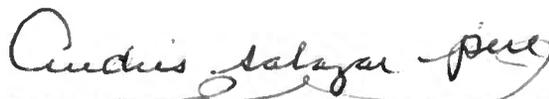
COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, SOLICITUO AL DESPACHO

REQUERIMIENTO:

REQUERIR DEL "IGAC" BARRANCABERMEJA, PARA QUE, A COSTA DEL INTERESADO, EXPIDA UN
CERTIFICADO DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO
DE PROPIEDAD DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684

DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 1010101050028000

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

5h

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
 DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
 APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
 CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la localidad para que se sirvan expedir a costa del interesado, el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada Galet Mora en su cuota parte distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
 Barrancabermeja, 23 de agosto de 2018.
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR 

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, **30 AGO 2018**

Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 0680810101000001050028000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.X

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JHAEL SHAFFIA FLORES FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 112 se notificó a las partes el 30 anterior hoy

31 AGO 2018

SECRETARÍA (A)

CONSTANCIA: Con oficio No. 4894 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.
 B/bermeja, _____/
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
 Wilqui/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

30 AGO 2019

OFICIO No. 4894 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 0680810101000001050028000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

Andrés Salazar Pérez
6223947
30-08-19

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

1 56
RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

10 SEP '18 PM 1:44:37

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, SOLICITUO AL DESPACHO

NUEVAMENTE REQUERIMIENTO:

REQUERIR DEL "IGAC" BARRANCABERMEJA, PARA QUE, A COSTA DEL INTERESADO, EXPIDA UN
CERTIFICADO DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO
DE PROPIEDAD DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684

DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

MOTIVO

SU DESPACHO EN EL OFICIO N° 4894 DEL 30 08 2018 ESCRIBIÓ

MATRICULA INMOBILIARIA N° 303-7031 SIENDO LO CORRECTO
303-7130, CONFORME CON LO QUE INICIALMENTE SE PIDIÓ

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

59



DIPLOMATADO
DE NOTARIADO
A LA CIUDAD

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA (DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA 19-11-1079 RADICACION: 1079-004985 CON CERTIFICADO DE 14-05-1987

CODIGO CATASTRAL: 68081010100000105002800000000000 COD CATASTRAL ANT. 68081010101050028000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #10-24 DE LA CARRERA 23 ANTES HOY #60-28 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y MIDE NORTE, EN 28.80 METROS CON RAFAEL NARANJO ORIENTE, EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVIS OCCIDENTE EN 3.90 METROS CON LA CARRERA 21 SUR, EN 19.80 METROS CON FLORENTINO LEON, VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE VOLTEA DIRECCION ORIENTAL 9.20 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 50-28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303 - 7128

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1966 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON GARCIA FLORENTINO

A: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1966 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$25.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 515 del 17-08-1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$38.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909038388

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-00089-00

REMANENTES JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

NIT 09000693734

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-378 Fecha: 13-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-182 Fecha: 10-08-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

30 AGO 2018 /

OFICIO No. 4894 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.

303-7130

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

59

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
 DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
 APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
 CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la localidad para que se sirvan expedir a costa del interesado, el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada Galet Mora en su cuota parte distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
 Barrancabermeja, 15 de noviembre de 2018.
 La secretaria,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 20 NOV 2018

Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, librese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 0680810101000001050028000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 155 se notificó a las partes el ANTO anterior hoy

21 NOV 2018 a las 8 am

SECRETARIO (A)

CONSTANCIA: Con oficio No. 6588 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.
 B/bermeja, 20-NOV-18
 La secretaria,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
 Wilqui/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

_____ /
OFICIO No. 6588 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria.

Recibí
Andrés Salazar Pérez
20 - 11 - 18

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PAL.
29 NOV '18 AM 10:29:12

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

UNO(1)
ANEXO(1)
cjt

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, ALLEGO AL DESPACHO:

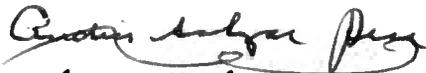
EL CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR.
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

AVALUO CATASTRAL	\$ 61.632.000	
PROPIEDAD PROINDIVISO	\$ 30.816.000	MAS EL 50% \$ 15.408.000
	<u>\$ 15.408.000</u>	
AVALÚO LEGAL	\$ 46.324.000	

SON

CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS.

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
 T.P. N°. 71.395, C.S.J.



GOBIERNO DE COLOMBIA



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6777-403353-39132-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que GALET MORA LEYDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37937043 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 68-SANTANDER	MATRÍCULA: 303-7130
MUNICIPIO: 81-BARRANCABERMEJA	ÁREA TERRENO: 0 Ha 105.00m ²
NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000	ÁREA CONSTRUIDA: 84.0 m ²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0105-0028-000	AVALÚO: \$ 61,632,000
DIRECCIÓN: K 21 50 26	

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000037937043	GALET MORA LEYDA
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	GALET MORA MILTON-AURICIO

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 22 días de noviembre de 2018. ←

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Gestión y Mercados de Información

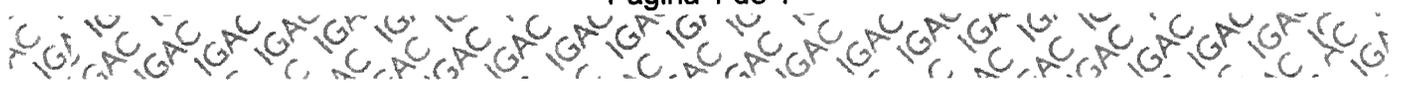
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA
DEMANDADO: MILTON MAURICIO GALET MORA
RADICADO: 2014-0545



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
CÓDIGO No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005



26 NOV 2018

OFICIO No.7111 - RADICADO No. 68081-4003005 – 2014-0545

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja

REF: EJECUTIVO SINGULAR de FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA contra MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero que le llegaren a corresponder a la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA, identificado con c.c. 91.488.684, dentro del proceso ejecutivo que en este Despacho, le adelanta INMOBILIARIA MARTA HERNANDEZ, bajo radicado No 2013-0089.

Sírvase proceder de conformidad e informar el respecto.

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR
DEMANDADOS: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D' TORRE * MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA
*CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega avalúo catastral del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No 50-28 de Barrancabermeja; además el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, allega oficio No 7111 en solicitud de medida de embargo. Para lo que estime pertinente. Barrancabermeja, 15 de marzo de 2019.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ~~19 MAR 2019~~ /

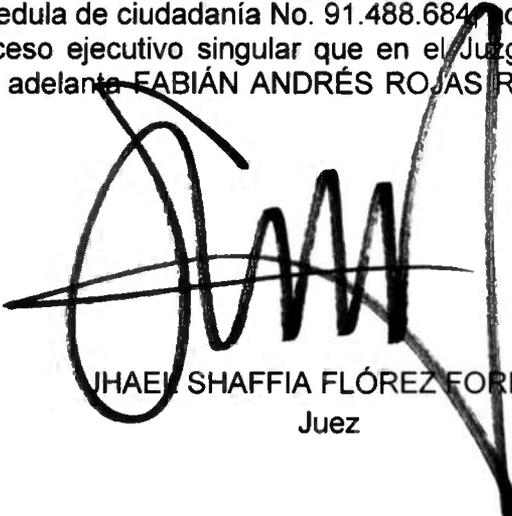
PRIMERO: De la anterior valoración del bien inmueble identificado con numero predial 01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000, y matricula inmobiliaria No 303-7130, equivalente a un 50% del mismo, de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.488.684, arrimado por el mandatario judicial de la parte activa por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$61.632.000) y discriminado de la siguiente manera:

AVALUÓ	<u>\$61.632.000.00</u>
CUOTA PARTE DEL AVALUÓ	<u>\$30.816.000.00</u>
INCREMENTADO EN UN 50%	<u>\$15.408.000.00</u>
TOTAL AVALUÓ	<u>\$46.224.000.00</u>

Se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según los dispone el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: En atención al oficio No. 7111 de fecha 26 de noviembre de 2018 visto al folio 63, este Despacho procede a efectuar el embargo, y en consecuencia los REMANENTES que le llegaren a corresponder a la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.488.684, aquellos quedan embargados y a disposición del proceso ejecutivo singular que en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja le adelanta FABIÁN ANDRÉS ROJAS RUEDA bajo radicado No 2014-00545-00.

NOTIFÍQUESE,


JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 040 se notificó a las partes el 19 anterior hoy

20 MAR 2019 - 10:08 am
SECRETARÍA (A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 622394719 AM10:09:10
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

JUZG. 5 CIVIL M/PAL.
RAM. JUD. B/BERMEJA

OFICIO No. 7688 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia y en atención a su oficio No. 7111 RADICADO 2014-00545-00 del 26 de noviembre de 2018, me permito comunicarle que se procedió de conformidad con lo allí solicitado.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

66

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
 DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
 APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
 DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
 CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que al anterior avalúo presentado por la parte demandante no se le ha impartido su aprobación. Sirvase proveer.
 B/bermeja, 07 de noviembre de 2019.
 La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 14 NOV 2019

No habiendo sido objetado el anterior avalúo catastral, el juzgado le imparte su aprobación y lo declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 162 se notificó a las partes el 14 anterior hoy

15 NOV 2019 a las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

30 JAN '20 AM 9:36:34

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

UMP (1)
CJZ

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

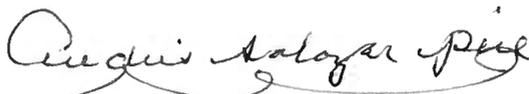
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

UNOCI
Wf

**DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.**

**REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.**

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

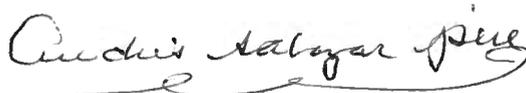
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

**NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000**

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



**ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.**

1 MAR 2021 69

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

1
70
19 OCT 2021

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,

Andrés Salazar Pérez

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -- MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

2A°

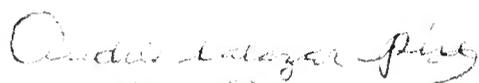
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA

CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante arrima escritos solicitando fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No. 50-26 del barrio Colombia de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada Galet Mora, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.

B/bermeja, 28 de junio de 2022

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 28 de junio de 2022.

- 1) Denegar lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que precede, teniendo en cuenta que el avalúo catastral allegado (fl. 62) data del 22 de noviembre de 2018, y ha transcurrido más de un año de su expedición conforme lo indica el Decreto 422 del 08 de marzo de 2000.
- 2) En aras de la economía procesal, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 0680810101000001050028000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Jhael Shaffia Florez Forero

Juez(a)

Juzgado Municipal - Civil 005 Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

190a0c0e717a3871d65244ae478c845b35ef04d1f8aed5a964e70bf024646e44

Documento firmado electrónicamente en 28-06-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

28 de junio de 2022/

OFICIO No. 0128 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA
Secretaria.

Firmado Por:

**Diana Patricia Ulloque Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2674c8bbcf6dea894a58ac703abc92a4e6a2c1a42f16a8af209bcaece4ed9453

Documento generado en 30/06/2022 11:17:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RDO 2013 -89 MARTHA VS ARROYAVE APORTANDO AVALUO CATASTRAL

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 18/07/2022 10:00 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DRA. JUEZ JUZGADO 5°. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RDO 2013 89 EJECUTIVO
DE INMOBILIRI MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE
MILTON MAURICIO GALET MORA

APORTO AVALUÚO CATASTRAL VIGENTE
CONFORME AUTOS

ATTE,

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, ALLEGO AL DESPACHO:

EL CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR.
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

AVALUO CATASTRAL	\$ 69.367.000	
PROPIEDAD PROINDIVISO	\$ 34.683.500	MAS EL 50% \$ 17.341.750
	<u>\$ 17.341.750</u>	
AVALÚO LEGAL	\$ 52.025.250	

SON

CINCUENTA Y DOS MILLONES, VEINTICINCO MIL. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

BASE DEL REMATE

SETENTA POR % (70%) DE \$ 52.025.250 = \$32.356.800

POSTURA 40% DEL 70%_ = \$ 20.810.100

Atentamente,

Andrés Salazar Pérez

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, párrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5710-630199-25765-0
FECHA: 5/5/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LEYDA GALET MORA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37937043 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:81-BARRANCABERMEJA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0105-0028-000
DIRECCIÓN:K 21 50 26
MATRÍCULA:303-7130
ÁREA TERRENO:0 Ha 105.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:84.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 69,367,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	NO TIENE DOCUMENTO	0
1	MILTON MAURICIO GALET MORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	37937043
2	LEYDA GALET MORA	TOTAL DE PROPIETARIOS: 2	

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

		DOCUMENTO EQU. FACTURA 19-020- 196032			FECHA DE SOLICITUD			
Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA					DIA MES AÑO 06-05-2022 10:10:15 AM			
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: LEYDA GALET MORA DIRECCION: CRA 21 50 26 TELÉFONO: NA		NIT Ó CC: 37937043 0 CIUDAD: NA E-MAIL: BARRANCA			SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL SANTANDER DEPENDENCIA VENTAS			
FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA FECHA DE ENTREGA:					NUMERO DE ORDEN 151331			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251	
TOTALES:					12,816	0	2,435	15,251
SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL				
OBSERVACIONES:								
OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE:				
				JOHANNA ANDREA UMAÑA CONTRERAS				
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co								

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito anexando el avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.

B/bermeja, 06 de octubre de 2022.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 06 de octubre de 2022

De la anterior valoración catastral de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la carrera 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130, arrimado por el mandatario judicial de la parte demandante por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$69'367.000.00).

<u>AVALÚO CATASTRAL</u>	<u>\$69'367.000.00</u>
CUOTA PARTE (50 %)	<u>\$34'683.500.00</u>
<u>TOTAL AVALÚO CATASTRAL</u>	<u>\$52'025.250.00</u>

- ❖ En consecuencia, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Jhael Shaffia Florez Forero
Juez(a)
Juzgado Municipal - Civil 005 Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a855c54a2a6d9d34e3092ebb62fb3abbf29476dcf3a6594f03bfd75b9b7e86a

Documento firmado electrónicamente en 06-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
*CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.*

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que al anterior avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
B/bermeja, 28 de noviembre de 2022
La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, _28 de noviembre de 2022.

No habiendo sido objetada la anterior valoración catastral, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf32b2f903867d32a4e0b09648181e97f059294f5aa81ce8145f41a69083019**

Documento generado en 28/11/2022 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 5/12/2022 3:07 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

dra juez, juzgado 5°. civil municipal barrancabermeja

rdo 2013 -89 ejetivo

de inmobiliariari martha hernandez s y cia ltda

contra jose angel arroyave-

MILTON MAURICIO GALET MORA

SOLICITNDO ORDENAR REMATE DE CUOTA PARTE

ATTE.

ANDRE DE JESUS SALAZAAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

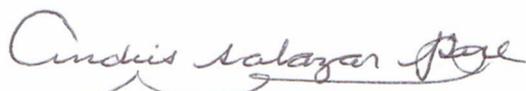
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

5 1 22
2.578
-

RV: rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja

<j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/01/2023 4:20 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

se envía para su conocimiento y fines pertinentes

De: Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 3:07 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

dra juez, juzgado 5°. civil municipal barrancabermeja

rdo 2013 -89 ejetivo

de inmobiliariari martha hernandez s y cia ltda

contra jose angel arroyave-

MILTON MAURICIO GALET MORA

SOLICITNDO ORDENAR REMATE DE CUOTA PARTE

ATTE.

ANDRE DE JESUS SALAZAAR PÉREZ

C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,

Andrés de Jesús Salazar Pérez

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

5 1 22
2.578
-

rdo 2013 89 eje. solicitando remate nuevamente

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 27/03/2023 9:34 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DRA. JUEZ

RDO 2013-89 EJE

DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA TDA
CONTRA MILTON MAURICIO GALET MORA

SE SOLICITA ORDENAR EL REMATE

ATTE,

ANDRES DE JESUS SALZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

NUEVAMENTE

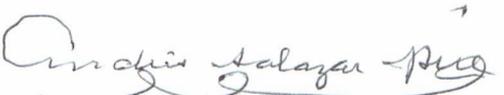
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega sendos escritos solicitando se fije fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-26 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.

B/bermeja, 14 de julio de 2023.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 14 de julio de 2023.

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate de la cuota parte (50 %) del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130 de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91´488.684.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$52´025.250.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No. 50 - 26 de esta ciudad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$20´810.100.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el microsítio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de*

remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTIZ quien puede ser ubicada en la calle 49 No. 21 - 56 del barrio Colombia Nuevo CAM Centro Administrativo Municipal Inspección Tercera de Policía Urbana de esta ciudad.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa8b662e4d15f657d8e6424c9a1efd6d049af734528ce066146900c545470ae**

Documento generado en 14/07/2023 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RDO 2013-89 EJECUTIVO SOLICITANDO ENVIO PROCESO DIGITALIZADO

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Mié 19/07/2023 1:35 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (562 KB)

2023 JULIO 19 (01) 2013-089 inmo. martha vs- milton-galet solicitando envio proceso digita19072023.pdf;

DRA. JUEZ JUZGADO 5°. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RDO 2013 - 89 EJECUTIVO
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE Y OTROS

SE SOLICITA ENVIAR A MI CORREO ELECTRONICO EL PROCESO DIGITALIZADO

FINALIDAD TENER EN CUENTA ANTERIORES LIQUIDACIONES CREDITO
PRESENTANDO LA ACTUALIZADA ANTES DEL REMATE

ATTE,

ANDRÉS DE JESUS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756 -T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ,
JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089

DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -
MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

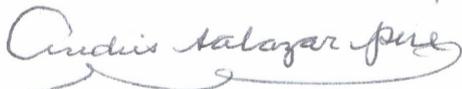
COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, respetuosamente solicito al Despacho,
Se sirva enviar a mi correo

el expediente ya digitalizado del proceso de la referencia

ACORDE CON LOS PARAMETROS JUDICIALES ES CON EL FIN DE
VERIFICAR LAS LIQUIDACIONES ANTERIORES DEL CREDITO,
NECESARIO PARA TENER EN CUENTA A LA HORA EL REMATE;
ADEMÁS, SALIR DE UNA CONFUSION AL VER UNA LIQUIDACIÓN
EXISTENTE DE UN PROCESO QUE NO CORRESPONDE

Y ASI, verificar Y NUEVAMENTE ACTUALIZAR DICHA LIQUIDACION

ATENTAMENTE



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756. T-P- 71.395, CC.S.J

CO. ELEC. andresalazar75@outlook.com

2016 - 00026 DTE BANCO BOGOTA DDO SAUL MORON MOROS - fijar fecha de remate

Castro Estudio Jurídico Memoriales <memoriales@castroestudiojuridico.com>

Mar 1/08/2023 12:37 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (90 KB)

2016 - 00026 DTE BANCO BOGOTA DDO SAUL MORON MOROS - fijar fecha de remate.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

E. S. D

Referencia: Proceso ejecutivo.

Radicación: 68081400300520190002600

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: MORON MOROS SAUL

ASUNTO: SOLICITUD REMATE DE VEHÍCULO

WILSON CASTRO MANRIQUE, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.749.619 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 128.694 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, inscrito como miembro de la sociedad **COLLECT PLUS S.A.S**, sociedad que obra como apoderada de la parte demandante **PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCO DE BOGOTAIII-QNT/C&CS**, respetuosamente adjunto memorial en formato pdf, con solicitudes dentro del proceso de la referencia

Con todo respeto, suscribe,



Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER
E. S. D

Referencia: Proceso ejecutivo.
Radicación: 68081400300520190002600
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MORON MOROS SAUL
ASUNTO: SOLICITUD REMATE DE VEHICULO

WILSON CASTRO MANRIQUE, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.749.619 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 128.694 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, inscrito como miembro de la sociedad **COLLECT PLUS S.A.S**, sociedad que obra como apoderada de la parte demandante **PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCO DE BOGOTAIII-QNT/C&CS**, por medio del presente escrito, respetuosamente a Usted,

MANIFIESTO

PRIMERO: El pasado 14 de julio de 2023, el despacho fijo fecha y hora para la práctica del remate del vehículo debidamente embargado y secuestrado, marca Renault, placas KCR372, para el 16 de agosto de 2023 a la hora de las 10 am

SOLICITO

1) Se **SIRVA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA** para el **REIMATE** del siguiente automotor:

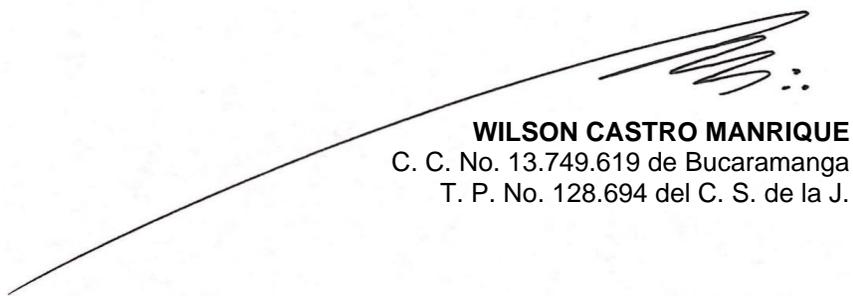
AUTOMOTOR DE PLACAS KCR372, de propiedad de la parte demandada.

Motiva mi solicitud, que no se efectuó la publicación del remate en diario de amplia circulación, según la normatividad vigente para efectuar la publicación del aviso de remate, con antelación a (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria del Juzgado o en mi dirección electrónica memoriales@castroestudiojuridico.com

Con todo respeto, suscribe,



WILSON CASTRO MANRIQUE
C. C. No. 13.749.619 de Bucaramanga
T. P. No. 128.694 del C. S. de la J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2019-00026-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT
(cesionario)
APODERADO: COLLECT PLUS S.A.S. / DR. WILSON CASTRO MÁNRIQUE
DEMANDADO: SAÚL MORÓN MOROS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito solicitando se fije fecha para remate del vehículo de placas KCR 372, de propiedad de la parte demandada Morón Moros. Sírvase proveer.

B/bermeja, 06 de octubre de 2023.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, 06 de octubre de 2023.

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del vehículo distinguido con K C R 372, marca Renault, línea Twingo Access, modelo 2010, color gris perla, carrocería coupé, motor No. C708Q040949, chasis No. 9FBC06V05AL040656, servicio particular, de propiedad del demandado SAÚL MORÓN MOROS identificado con la C.C. No. 88´241.814.

La licitación comenzará a las diez (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$15´000.000.00), previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$6´000.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el microsítio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - microsítio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial*”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal

de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que *“el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”*

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35 - 10 oficina 1003 Edificio Centro Profesional El Plaza Bucaramanga - correo luzmiafanador@hotmail.com - teléfono 316 864 8429.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d56ff6b32590f313278195b64b060d2d9dca3c953a7dd8c80775b06c0a1251f**

Documento generado en 06/10/2023 08:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2019-00026-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT
(cesionario)

APODERADO: COLLECT PLUS S.A.S. / DR. WILSON CASTRO MÁNRIQUE

DEMANDADO: SAÚL MORÓN MOROS.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el día 8 de noviembre de 2023, el proceso de la referencia se había fijado como fecha, para llevar a cabo diligencia de remate, se constata que no se allegaron las publicaciones ordenadas, para llevar a cabo el remate dentro del presente proceso, de conformidad con lo normado en el Art. 525 num.4 inc.2 del C. de P.C., por tal motivo no se llevó a cabo la respectiva diligencia de remate.

Barrancabermeja, 17 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Diana Patricia Ulloque Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f422804855d8770787279004bb1e233498832643cc9f709f2fd2be48f53679de**

Documento generado en 17/11/2023 03:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER
E. S. D

Referencia: Proceso ejecutivo.

Radicación: 68081400300520190002600
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MORON MOROS SAUL

ASUNTO: SOLICITUD REMATE DE VEHICULO

WILSON CASTRO MANRIQUE, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.749.619 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 128.694 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, inscrito como miembro de la sociedad **COLLECT PLUS S.A.S**, sociedad que obra como apoderada de la parte demandante **PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCO DE BOGOTAIII-QNT/C&CS**, por medio del presente escrito, respetuosamente a Usted,

MANIFIESTO

PRIMERO: El pasado 6 de octubre de 2023, el despacho fijo fecha y hora para la práctica del remate del vehículo debidamente embargado y secuestrado, marca Renault, placas KCR372, para el 8 de noviembre de 2023 a la hora de las 10 am

SOLICITO

1) Se **SIRVA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA** para el **REMATE** del siguiente automotor:

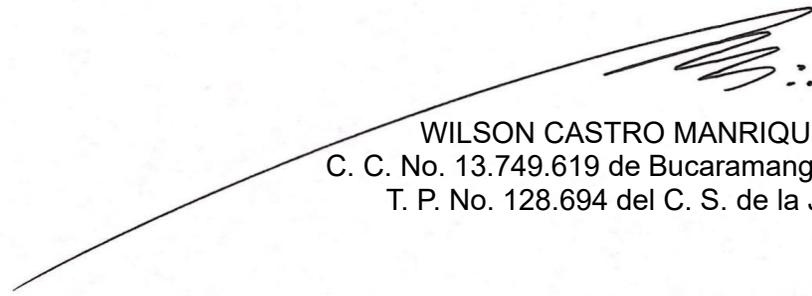
AUTOMOTOR DE PLACAS KCR 372, de propiedad de la parte demandada.

Motiva mi solicitud, que no se efectuó la publicación del remate en diario de amplia circulación, según la normatividad vigente para efectuar la publicación del aviso de remate, con antelación a (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria del Juzgado o en mi dirección electrónica memoriales@castroestudiojuridico.com

Con todo respeto, suscribe,



WILSON CASTRO MANRIQUE
C. C. No. 13.749.619 de Bucaramanga
T. P. No. 128.694 del C. S. de la J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2019-00026-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT
(cesionario)
APODERADO: COLLECT PLUS S.A.S. / DR. WILSON CASTRO MÁNRIQUE
DEMANDADO: SAÚL MORÓN MOROS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito solicitando se fije nueva fecha para remate del vehículo de placas KCR 372, de propiedad de la parte demandada Morón Moros. Sírvase proveer.

B/bermeja, 27 de febrero de 2024.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 27 de febrero de 2024.

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien mueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del vehículo distinguido con K C R 372, marca Renault, línea Twingo Access, modelo 2010, color gris perla, carrocería coupé, motor No. C708Q040949, chasis No. 9FBC06V05AL040656, servicio particular, de propiedad del demandado SAÚL MORÓN MOROS identificado con la C.C. No. 88´241.814.

La licitación comenzará a las diez (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$15´000.000.00), previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$6´000.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial*”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal

de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que *“el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”*

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo mueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35 - 10 oficina 1003 Edificio Centro Profesional El Plaza Bucaramanga - correo luzmiafanador@hotmail.com - teléfono 316 864 8429.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc90790003ebedeb7fa31193cd90e05105b33a4cf5aca2d05dec2df79eea394**

Documento generado en 27/02/2024 10:25:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>